

Ejemplar:	1 peseta
Atrasado	3
Suscripción año 150	»
Administración y venta en la Intervención de la Excelentísima Diputación	

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

### Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 250 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### CIRCULAR

1493

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento de Movilización del Ejército de 7 de abril de 1932 e Instrucción número 170-30 de 24 de febrero de 1952 se acuerda a los Señores Alcaldes de esta provincia que en el termino de 15 días hagan saber por todos los medios de publicidad a la totalidad de propietarios de cabezas de ganado caballar mular asnos y bovino, así como carruajes de tracción animal y mecánica (automóviles, camionetas, coches de servicio particular u público, tractores, grúas, remolques, motocicletas, y bicicletas) que antes del día 15 de diciembre próximo deben presentarse en los Ayuntamientos respectivos para inscribir dichos elementos en las citadas listas del Censo correspondiente, sujetos a requisición militar racionando constar que los que no hagan la inscripción en el tiempo que media del 15 de noviembre al 15 de diciembre o incurrir en falsedades al hacerlo, serán sancionados con la multa de 25 a 500 pesetas y **requisita sin indemnización** si hubiere lugar a ello, según dispone el artículo 75 del referido Reglamento, responsabilidad que alcanzará también a los Señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que aparezcan con pruebas de negligencia o abandono en la formación del Censo. Se hace constar que la formación del Censo no se realiza con objeto de imposición de tributo alguno o gabela de las que todo propietario está exento sino al **quitativo** recargo de las cargas que en su día pueden imponer la Defensa Nacional dando a este que deberán saber todos los

Alcaldes para conocimiento de los propietarios.

Todos los Censos de ganado carruajes y vehículos debidamente formalizados deberán estar expuestos al público en sitios visibles y frecuentado para conocimiento de los propietarios desde el 25 de diciembre al 31 del mismo mes después de esta fecha serán enviados a la Zona de Reclutamiento número 32 a fin de que tengan entrada en la misma antes del día 10 de enero próximo.

Logroño 20 de octubre de 1958

El Gobernador Civil

1668

## Ministerio de la Gobernación

1293

Resolución de la Jefatura Superior del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales dictando normas aclaratorias y complementarias de la orden de 9 de agosto de 1958 sobre formación de los presupuestos locales ordinarios y extraordinarios.

Excmos. Sres.: Son diversas las Corporaciones que se han dirigido a este Servicio en disposición de dudas sobre la colocación de algunos gastos o ingresos en la estructura establecida por la Orden de 9 de agosto de 1958 publicada en el Boletín Oficial del Estado de 6 del actual. Estas dudas se derivan principalmente de algunas erratas u omisiones que se han producido en la publicación de dicho texto y por ello haciendo uso de la facultad que a esta Jefatura Superior confiere el último párrafo del artículo sexto de la orden referida se formulan a continuación las normas aclaratorias que tendrán

carácter de complemento de aquella, para general observancia.

Primera.— En el artículo III del Estado de Ingresos, en la parte referida a la estructura de los presupuestos ha de incluirse el artículo quinto que se ha de figurar en el apartado correspondiente de la explicación de los ingresos con la rúbrica "Ingresos por concesiones Administrativas", titulándolo "Ingresos por concesiones administrativas y otros conceptos", y comprendiendo en él el canon por tales concesiones y todos aquellos propios de este capítulo no incluidos en los artículos anteriores.

Segunda.— En el artículo quinto del capítulo VI de Ingresos debe entenderse que los anticipos y préstamos a que se refiere el epígrafe son los que se sean facilitados a la Corporación por otros entes públicos lo que por otra parte dedicada a la explicación de los Ingresos en la que ya se hace constar que se trata de anticipos y préstamos de entes públicos.

Tercera.— Con referencia al último párrafo de la Instrucción segunda que hace relación al proyecto de presupuesto y la propuesta de bases de ejecución que ha de acompañarse debe hacerse constar en estas el carácter de ampliable de los créditos de gastos que se hagan efectivos con ingresos de naturaleza específica o que se refieran a operaciones de formalización.

Cuarta.— La redacción del apartado b) del número 1 del concepto "Previsiones en materia de gastos" se ha prestado a confusión no obstante su clara relación con el artículo 360 de la Ley de Régimen Local, al disponerse que para atender a los gastos del Servicio de Inspección y Asesoramiento los Ayuntamientos de capitales de provincia y de municipios de más de 20000 habitantes consignarán el 0'06 por ciento de su presupuesto ordinario. El sentido de este precepto no puede ser otro que el

que los Ayuntamientos de municipales de más de 20000 habitantes, sean o no capitales de provincia, están obligados a su consignación.

Quinta.— No está de más reiterar que los ingresos extraordinarios procedentes de venta de bienes y las indemnizaciones por expropiación de los mismos, a que hace referencia el número 17, han de aplicarse bien a necesidades extraordinarias o a gastos de primer establecimiento.

Sexta.— En el segundo párrafo de la Instrucción 18, "Remuneraciones especiales", ha de entenderse que la cantidad que en el estado de gastos de los presupuestos extraordinarios y especiales (excepto en los de Cooperación y Urbanismo) figurará para compensar al personal de los Cuerpos nacionales de Administración Local estará motivada por el trabajo que en su estudio tramitación, desarrollo y servicio realicen salvándose así la errata que en la publicación del texto se deslizó.

Séptima.— Al regularse la consignación en favor de los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local por presupuestos extraordinarios y especiales, al igual que lo que se establece para el personal de los Cuerpos nacionales de Administración Local no se entenderá tope mínimo el 0'05 por 100 sino porcentaje de estricta observancia.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 23 de septiembre de 1958.  
El Director General de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento. José Luis Monis.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias.

1445

## Banca Palacios S. A.

1442

Habiendo sufrido extravío el Resguardo de Imposición a plazo n.º 1.586 de ptas. 14.871'13 extendido por la Banca Palacios S. A., con fecha 31 de diciembre de 1956 a nombre de D.ª Adela, D. Fernando y D.ª Emilia Grijalba Grijalba, se hace público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, pues transcurrido el mismo sin reclamación de tercero, el Banco procederá a extender el oportuno duplicado, quedando con ello exento de responsabilidad.

Logroño a 20 de octubre de 1958.

1592

## Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Logroño

Acordado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos se anuncian a subasta las siguientes obras que forman parte del Plan de Obras y Servicios de carácter local y provincial, correspondiente al actual ejercicio:

Subasta número 1:

Red de distribución de aguas potables en Fuenmayor.

Tipo de subasta: 933634'65 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

A pagar en una anualidad.

Fianza provisional: 18672'69 ptas.

Fianza definitiva: 37345'38 pesetas.

Subasta número 2:

Saneario de Fuenmayor.

Tipo de subasta: 1599554'80 ptas.

Plazo de ejecución: doce meses.

A pagar en dos anualidades.

Fianza provisional: 31991'09 ptas.

Fianza definitiva: 63982'19 ptas.

Las obras darán comienzo dentro del término de quince días a contar de la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva contándose el plazo de ejecución a partir de la expresada fecha.

Las fianzas provisionales para poder concurrir a las subastas se ingresarán en la Delegación de Hacienda Sucursal de la Caja General de Depósitos en metálico o en valores del Estado, a disposición del Excmo. Señor Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Palacio de la Excmo. Diputación) todos los días laborables de 10 a 13 horas.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común, reintegradas con pólizas del Estado que corresponda, deberán presentarse durante veinte días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, todos los días laborables de 10 a 13 horas.

Cada proponente presentará un sobre cerrado, lacrado y rubricado, figurando la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de (aquí el nombre de la obra)".

En sobre aparte acompañará el resguardo que acredite haber ingresado la fianza provisional; una declaración en la que afirme bajo su responsabilidad, no hallarse compren-

dido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad; certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas de los seguros sociales obligatorios; caso de ser empresario de responsabilidad limitada o en su defecto tener hecha la declaración del mismo en la Delegación Nacional de Sindicatos; y, el carnet de identidad. El carnet de identidad podrá ser presentado, reseñado y resguardado en el acto.

Entregado y admitida la plica podrá el licitador retirarla, pero no presentará otras dentro del plazo con arreglo a las condiciones expresadas sin incluir nuevo resguardo de la garantía provisional.

La apertura de los sobre tendrá lugar en el Gobierno Civil de Logroño a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones.

Al acto de la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona con poder declarado bastante, a costa del interesado, por el Señor Abogado del Estado de esta provincia.

El Presidente abrirá la primera plica presentada y dará lectura de la proposición que contenga, y de igual forma procederá respecto a las demás, siguiendo el orden de numeración que a cada una de ellas haya correspondido, con facultad para desechar las proposiciones no ajustadas al modelo que puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido o cumplimiento que contrajere.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, al mejor postor.

Si apareciesen dos o más ofertas iguales, que representasen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las rubieren firmado, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si transcurrido este tiempo subsistiese el empate, se decidiría por sorteo la adjudicación provisional.

En el caso de que no estuvieran presentes todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudar el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concurren en su totalidad, se verificará la puja entre los que concurren; si acudiese uno sólo se resolverá a su

por, y si no se presentare ninguno decidirá por insaculación.

Dentro de los cinco días siguientes en que se hubiere celebrado la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieran mostrado su conformidad podrán exponer por escrito ante la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los licitantes y adjudicación definitiva.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en las subastas deberán presentar junto con la proposición, el certificado a que se refiere el artículo 5 del Real Decreto de 12 de octubre de 1928 sobre compatibilidad.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, ingresándolo en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días siguientes deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en el caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva.

Todos los gastos de anuncios en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado, prensa local, emisiones radiofónicas, derechos reales, escrituras y demás, serán de cuenta de la persona o Entidad en cuyo favor se adjudicare la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de accidentes de trabajo y Reglamento para su aplicación; considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda asimismo el contratista obligado a lo dispuesto en el Real Decreto de 6 de marzo de 1929, R. O. de 28 del mismo mes y año; Leyes de Seguros Sociales y Subsidio Familiar; la de Subsidio de Vejez de 1 de febrero de 1940 sobre el pago de jornal de los domingos; la de 3 de abril de 1943, sobre Reglamentación de trabajo en las industrias, y las que se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia y también que los jornales y salarios que hayan de consignarse en los contratos de trabajo, no sean inferiores a las remuneraciones mínimas

señaladas para la provincia por los Organismos competentes.

Logroño, 30 de octubre de 1958

El Gobernador Civil — Presidente

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de calle de núm enterado del anuncio publicado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Logroño, en el Boletín Oficial del Estado de fecha , bien penetrado de presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras (aquí el nombre de las obras) se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, escrita en letra precisamente, indicará la cantidad en que se comprometo a ejecutarla, advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio, serán las que tienen fijadas la Junta designada al efecto por Real Orden de 6 de marzo de 1929, y las que puedan señalarse en lo sucesivo; y que se comprometo a presentar antes de dar comienzo a las obras, el contrato a que se refiere el Artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926 y la Ley de contrato de trabajo.

(fecha y firma del proponente)

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO 1546

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la operación de Suplemento de créditos por transferencia, número uno del presente ejercicio económico, dentro del Presupuesto Ordinario de esta Corporación, el expediente oportuno queda expuesto al público en la Intervención municipal durante las horas de diez a doce de los quince días inmediatamente siguientes al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia

Las reclamaciones que contra la mencionada operación se formulen, se presentarán por escrito duplicado, en los términos que fija el Ar-

tículo 682 en relación con el 691 del Texto refundido de 24 de Junio de 1955 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 28 de octubre de 1958.

El Alcalde-Presidente

1714

ANUNCIO

1561

Debidamente aprobado por esta Corporación el Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso público a celebrar para la concesión administrativa de ocupación de la vía pública con una instalación destinada a Churrería en la Glorieta del Doctor Zubía, a efectos de lo determinado por el Artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se habilita el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, a fin de que contra dicho Pliego puedan formularse reclamaciones, las que en su caso se harán por escrito, que será presentado en el Registro General de entrada de documentos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño 31 de octubre de 1958.

El Alcalde-Presidente

Fernando Trevijano Lardiés

1729

ANUNCIO

1560

Debidamente aprobado por esta Corporación el Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso público a celebrar para la concesión administrativa de ocupación de un local destinado a Bar, en la Estación de Autobuses de esta Ciudad, en cumplimiento de lo determinado por el artº. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se habilita un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, a efectos de reclamaciones contra dicho Pliego; debiendo ser presentadas aquéllas por escrito, en su caso, y correspondiendo su presentación en el Registro General de entrada de documentos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, a 31 de Octubre de 1958.

El Alcalde-Presidente

Fernando Trevijano Lardiés

1728

## SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA

### ANUNCIO

1547

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Rústica de los términos municipales de Préjano, Brieva de Cameros y Ventrosa de la Sierra que, en las Alcaldías de los mismos estarán expuestas al público durante un plazo de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia las relaciones de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos en sus diferentes clases.

Logroño 24 de octubre de 1958

El Ingeniero Jefe Provincial

**Victor Labarga**

V. B.

El Delegado de Hacienda

**Javier Diago**

1725

## Distrito Minero de Zaragoza

1428

D. Julián Escudero Aladrén, Ingeniero Jefe Acctal. del Distrito Minero de Zaragoza.

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 15 de Julio de 1958 a D<sup>a</sup> María Nieves Bilbao Bengoechea, vecina de Bilbao, una solicitud que ha presentado en 9 de Mayo de 1958 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 400 pertenencias de mineral hierro con el nombre de «Felipe» núm. 3.251 sita en el término de Ezcaray (Logroño) paraje llamado «Torrugas» o «Turaguas».

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la cima del monte o cerro «Torrugas» o «Turrugas», sita entre los pueblos de Azarrulla y Posadas del término municipal de Ezcaray a la margen derecha del Río Glera.

Desde el punto de partida en dirección Norte se medirán 1.000 mt. colocándose la primera estaca.

De 1<sup>a</sup> a 2<sup>a</sup> hacia el Este se medirán otros 1.000 metros. De 2<sup>a</sup> a 3<sup>a</sup> hacia el Sur se medirán otros 2.000 metros. De 3<sup>a</sup> a 4<sup>a</sup> hacia el Oeste se medirán 2.000 metros. De

4<sup>a</sup> a 5<sup>a</sup> hacia el Norte se medirán 2.000 mts. Y desde esta en dirección Este se medirán mil metros para llegar así a la 1<sup>a</sup> estaca situada a 1.000 metros del punto de partida en dirección Norte. Cerrando con ello el perímetro de las 400 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de Julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946.

Zaragoza 14 de octubre de 1958.

El Ingeniero Jefe

1703

## Diputación de Logroño

### SUBASTA DE OBRAS

Acordado por la Excm. Diputación, se anuncian las subastas de las obras siguientes:

Reparación de explanación y firme del camino vecinal de «Albelda de Iregua al Nacional 111», Kms. 1500, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuarenta y un mil novecientas diecisiete pesetas con cincuenta céntimos (41917'50) siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de ochocientos treinta y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos (838'35) y la definitiva de mil seiscientos setenta y seis pesetas con setenta céntimos (1676'70)

El plazo de ejecución de estas obras se fija en tres meses.

Riego superficial con emulsión asfáltica del camino vecinal de «Albelda de Iregua al Nacional 111» Kms. 1'500 cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de sesenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco pesetas con sesenta céntimos o sea (67555'60), siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de mil trescientas cincuenta y una peseta con once céntimos o sea (1351'11) y la definitiva de dos mil setecientos dos pesetas con veintidós céntimos (2702'22). El plazo de ejecución de estas obras se fija en cuatro meses.

Reparación de explanación y firme del camino vecinal de «Camprovin al Puente de Arenzana», Kms. 4'773

cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas sesenta y siete mil doscientas treinta y dos pesetas con ochenta y dos céntimos (267242'82), siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos (5840'45) y la definitiva de diez mil seiscientos ochenta y nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos (10689'70). El plazo de ejecución de estas obras se fija en tres meses.

Las obras darán comienzo desde el término de quince días a contar de la fecha en que se comunicare al licitador la adjudicación definitiva.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare que no se entenderá que renuncia a favor del Hogar Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las fianzas provisionales necesarias para poder concurrir a estas subastas se ingresarán en la Diputación de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado, en virtud de un depósito en el Banco de Crédito Local de España.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación todos los días laborables de 10 a 12 horas.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado timbre provincial que corresponda deberán presentarse durante los veinte días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el B.O. de la Excm. Diputación todos los días laborables de 10 a 13 horas.

Cada proponente presentará por cada obra un sobre cerrado lacrado y rubricado figurando la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de (aquí el nombre de las obras)».

Por separado deberá acompañarse un resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de la Excm. Diputación la fianza provisional correspondiente al 2 por ciento del presupuesto de contrata. Igualmen- te acompañará una declaración en la que afirme bajo su responsabilidad que no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o inhabilitación señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo acompañarán a la proposición, certificación que acredite haberse al corriente en el pago de las cuotas de los seguros sociales Obligatorios y carnet de empresa de responsabilidad y en su defecto tener hecha la petición del mismo en la Delegación Nacional de Sindicatos; sin la presentación de estas certificaciones será desechada la proposición.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras dentro del plazo o con arreglo a las condiciones expresadas sin incluir nuevo reguardo de garantía provisional.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones en el despacho del Ilustrísimo Señor Presidente de la Excelentísima Diputación.

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder declarado bastante, a costa del interesado, por el Letrado asesor de la Excma. Diputación.

El Presidente abrirá la primera plica presentada y dará lectura en voz alta de la proposición que contenga y de igual modo procederá respecto de las demás siguiendo el orden de numeración que a cada una le haya correspondido con facultad para desecher las proposiciones no ajustadas al modelo que pueda producir duda racional sobre la persona del licitador precio ofrecido o compromiso que contrañere.

Concluida la lectura de todas las proposiciones el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional al mejor postor según lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si apareciesen dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado por pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

En el caso de que no estuviesen todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios con poder especial para la puja se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudar el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concudiesen en su totalidad se verificará la pugna entre los que concurren si acudiese uno solo se resolverá a su favor si no se

presentare ninguno se decidirá por insaculación.

Dentro de los quince días siguientes al en que hubiere celebrado la licitación los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieren mostrado su conformidad podrán exponer por escrito ante la Corporación cuanto estimen convenientes respecto a los preliminares y desarrollo del acti licitatorio capacidad jurídica de los demás op- tantes y adjudicación definitiva.

Las empresas sociedades o compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar junto con la proposición el certificado a que se refiere el artículo quinto del Real Decreto de 12 de octubre de 1928 sobre incompatibilidad.

El adjudicatario una vez cerrado el remate elevará la fianza provisional definitiva, ingresará en la Depositaria de la Excelentísima Diputación dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación perdiéndolo en otro caso la fianza provisional y caducada la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en el caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva.

Todos los gastos de anuncios en el Boletín Oficial de la provincia, prensa local, derechos reales, escrituras y demás serán de cuenta de la persona o entidad en cuyo favor se adjudicare la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes de Trabajo y Reglamento para su aplicación. Considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda asimismo el contratista obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 6 de marzo de 1929 Real Orden de 26 del mismo mes y año. Leyes de Seguros Sociales y Subsidio Familiar; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940 sobre el pago de jornal de los domingos, la de 3 de abril de 1946 sobre Reglamentación de Trabajo en las Industrias que se haya dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no sean inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia por los organismos competentes.

Logroño, 28 de octubre de 1958.

El Presidente

Don  
vecino de calle de  
núm. enterado del anuncio

publicado por la Excma. Diputación Provincial de Logroño en el Boletín Oficial de la provincia de fecha

de 1958 bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares económicas y sociales, que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de

se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por entidades.

(aquí la proposición que se haga escrita en letra precisamente, indicará la cantidad en que se compromete a ejecutarla advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declarará que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio, serán las que tienen fijadas la Junta designada al efecto por Real Decreto de 6 de marzo de 1929 y las que puedan señalarse en lo sucesivo y que se compromete a presentar antes de dar comienzo a las obras el contrato a que se refiere el artículo 25 del Código de 22 de agosto de 1926 y la Ley de Contrato de Trabajo.

1696

## Delegación de Hacienda

### SECCION DE IMPUESTOS SOBRE EL GASTO

1486

Circular de interés para los contribuyentes que tengan solicitado convenio para pago del impuesto sobre el gasto.

La Dirección Gral. de Impuestos sobre el Gasto, en Circular de fecha 1º del actual, entre otros extremos dice lo siguiente:

Todos los contribuyentes incluidos en las solicitudes de convenio para pago del Impuesto sobre el Gasto, en los casos que no haya sido designada la Comisión Mixta para el estudio de los acuerdos para el año 1958, tienen la obligación de presentar una declaración complementaria ajustada a la realidad del impuesto a satisfacer desde 1º de enero de 1958, en relación con la venta de productos gravados realizadas a partir de la indicada fecha y cuando las relaciones ya

presentadas no respondan al total importe de la obligación tributaria.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que las declaraciones serán comprobadas seguidamente, pudiendo acordarse de oficio la competencia del Jurado de Valoración, en aquellos casos que a juicio de la Administración, deba la Inspección del Tributo girar una visitas para descubrir las bases tributarías no declaradas a partir de enero de 1958.

Logroño, 22 de octubre de 1958.

El Admor. de Rentas Públicas

1658

**ANUNCIO DE CONCURSO**

1488

Dispuesto por el artículo 57 del vigente Estatuto de Recaudación, se abre concurso para la llena de Matrices y Recibos o Patentes para la recaudación ordinaria de las Contribuciones e Impuestos del Estado en esta provincia durante el ejercicio de 1959.

El importe de la contrata será abonado al adjudicatario por la Delegación de Hacienda con cargo a "Operaciones del Tesoro, Deudores, Extensión de Matrices y Recibos de las Contribuciones".

Las entidades o particulares que se crean en condiciones de concursar dirigirán sus solicitudes al Señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia siendo facultad de esta Delegación adjudicar el servicio al concursante que ofrezca mejores condiciones o garantías en la realización de los trabajos. **Plazo de condiciones para la contrata de la llena de Matrices y Recibos o Patentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.**

Primera.— El Servicio objeto de este concurso consiste en la extensión o relleno de todas las matrices o recibos o patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1959 en esta provincia, correspondiente a la Contribución por "Rústica, Urbana e Industrial" los cuales se calculan aproximadamente en doscientas mil matrices y cuatrocientos mil recibos.

Segunda.— La confección de las matrices y recibos se realizará en los impresos oficiales que esta Delegación de Hacienda facilitará al concursario y tomando como base los

documentos cobratorios que también le serán entregados al efecto; debiendo ser extendidos en tinta negra caracteres claros y legibles y relleno de todos los espacios o blancos que los impresos contengan. También podrán llenarse a máquina.

Tercera.— El precio del servicio será de setenta pesetas el millar de matrices y de cincuenta pesetas el millar de recibos.

Cuarta.— Será obligación del contratista realizar el servicio y entregar a la Delegación de Hacienda juntamente con los documentos originarios dentro de los quince días siguientes al de la recepción por él de estos documentos y de los correspondientes impresos.

Quinta.— En todo momento, la Delegación de Hacienda podrá vigilar e inspeccionar la ejecución del servicio.

Sexta.— El abono del precio estipulado se efectuará por quincenas, comprendiendo cada abono los trabajos del respectivo periodo.

Septima.— Toda entrega de documentos e impresos al adjudicatario lo mismo que la devolución de unos y otros por este será contra recibo reflejándose por la Delegación de Hacienda el movimiento de impresos mediante una cuenta en la que, por clases de estos constituirá el cargo el número de los entregados al contratista que en todo caso será superior en un 5 por 100 al de los exactamente precisos e integrarán la data los rellenos por el servicio los cuales serán utilizados y los sobrantes o en blanco.

Octava.— En concepto de fianza afecta al cumplimiento de este servicio el contratista consignará en la Sucursal de la Caja General de Depósitos a disposición del Delegado de Hacienda el 5 por 100 del importe del concurso en función de las matrices y recibos calculados.

Novena.— El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas por el adjudicatario determinará la rescisión del contrato con la pérdida de la fianza constituida sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden que pudiera exigirsele.

Logroño 18 de octubre de 1958

El Tesorero de Hacienda

**Benedicto Rioja**

Vº Bº

El Delegado de Hacienda

**Javier Diago**

1655

**Administración de Justicia**

**EDICTO**

1252

Por virtud del presente se cita llama y emplaza a Narcisa Pérez de Palomar que se dice se encuentra en Roma, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle el Procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley Procesal por virtud del sumario número 155 de 1958 que se sigue en este Juzgado por muerte de su hermano Jenaro por arrollamiento del tren. Bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Magistrado Juez

1415

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

**NOTA—ANUNCIO**

El Grupo Sindical de Colonización núm. 569 de Quecedo de Valdivielso (Burgos) solicita la concesión de 36 litros por segundo de aguas derivadas del río Ebro con destino a riego de 20 76 Ha. en término municipal de Quecedo de Valdivielso y lugar denominado «Vega de Toba».

Las obras proyectadas se compone de una galeira de captación de aguas del río Ebro, una instalación elevadora, una tubería de impulsión con su módulo correspondiente y una red de acequias de distribución.

Lo que se hace público, para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de 30 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el Proyecto en las horas hábiles de oficina en la de la Confederación Hidrográfica del Ebro, General Mola, 26 1º.—Zaragoza. Zaragoza, a 11 de Octubre de 1958.

El Ingenieror Director Adjunto

1660

## Mancomunidad Sanitaria Provincial

### ANUNCIO

Habiéndose conecionado proyecto de Presupuesto Extraordinario para pago parcial de importe del Expediente de Revisión de Precios de las Obras del Instituto Provincial de Sanidad, se le dá publicidad a fin de que en el término de quince días pueda examinarse e interponer las reclamaciones que se consideren convenientes, para lo cual queda expuesto en las Oficinas de esta Mancomunidad, sitas en la Delegación de Hacienda.

Logroño, a 25 de Octubre de 1958.

Delegado de Hacienda

1685

## ANUNCIOS OFICIALES

### ANUNCIO DE SUBASTAS

El próximo día 30 de noviembre, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la pública subasta de los aprovechamientos forestales siguientes:

#### Maderas

Un lote de 340 hayas con 244 m<sup>3</sup> de madera y 154 m<sup>3</sup> de leña. Tasación base 210.600 ptas. Precio índice 263.250 pts. Indemnización 2.307,20 pts. Espesor de la corteza 0,50 cm. monte de Santolacia,

Lote 2º.—319 hayas y 5 robles con 380 m<sup>3</sup> de madera y 138 m<sup>3</sup> de leña. Tasación 251.800 pts. Precio índice 314.750 pts. Indemnizaciones 2.698,75 pts. Espesor de la corteza 0,60 cm. monte de Santolacia.

Lote 3º.—622 pinos con 305 m<sup>3</sup> de madera y 50 m<sup>3</sup> de leña. Tasación base 307.500 pts. Precio índice 384.375 pts. Indemnizaciones 2.682,60 pts. Espesor de la corteza 1 cm. monte Pinar de la estación.

Lote 4º.—370 Pinos con 212 m<sup>3</sup> de madera y 35 m<sup>3</sup> de leña. Tasación base 213.750. pesetas Precio índice 267.187,50 pts. Indemnizaciones 2.119,10 pts. Espesor de la corteza 1 cm. monte Pinar de la estación.

Lote 5º.—980 pinos con 106 m<sup>3</sup> de madera y 50 m<sup>3</sup> de leña. Tasación base 55.500 pts. Precio índice 69.375 pesetas Indemnizaciones 1.111,65 pts. Espesor de la corteza 1 cm. Monte Pinar de Azárrula.

Lote 6º.—1058 pinos con 100 m<sup>3</sup>

de madera y 15 m<sup>3</sup> de leña. Tasación base 50.750 pts. Precio índice 63.437,50 pesetas Indemnizaciones 968,80 pts Espesor de la corteza 1 cm. monte Pinar de Zaldierna.

Lote 7º.—Leñas.—147 hayas con con 35 m<sup>3</sup> de madera y 265 m<sup>3</sup> de leña Tasación base 30.750. Precio índice 38.437,75 pts Indemnizaciones 1.077,80 pts. Espesor de la corteza 0,50 cm. monte de Calvaje-ro de Zaldierna.

Lote 8º.—125 hayas con 40 m<sup>3</sup> de madera y 400 m<sup>3</sup> de leña. Tasación base 40.000 pts. Precio índice 50.000 pesetas. Indemnizaciones 1.483,50 pts. Espesor de la corteza 0,60 cm. monte de Escolocaiza.

Lote 9º.—225 m<sup>3</sup> de ramaje de bre o. Tasación base 3.825 pesetas. Precio índice 4.781,25 Indemnizaciones 331,90 pts.

Lote 10º.—225 m<sup>3</sup> de ramaje de brezo. Tasación base 3.825 petas. Precio índice 4.781,25. Indemnizaciones 331,90 pts.

Lote 11º.—Piedra.—75 m<sup>3</sup> de piedra. Tasación base 450 pts. Precio índice 562,50 pts, Indemnizaciones 44 pts.

Lote 12º.—75 m<sup>3</sup> de piedra. Tasación base 450 pts. Precio índice 562,50 pts. Indemnizaciones 44 pts.

Lote 13º.—Pastos.—5.907 Has. para 4.600 lanares, 500 vacunos y 100 mayores. Tasación base 99.600 Indemnizaciones 1.772,55 pts. Precio índice 124.500 pts.

Dichas subastas darán principio a las 11 de la mañana, en intervalos de 30 minutos, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y administrativos, observándose a efectos de su enajenación lo dispuesto en la Orden Ministerial de 4 de octubre de 1952 (B. O. número 285).

Ezcaray, 10 de octubre de 1958.

El Alcalde Presidente

1568

### ANUNCIO

1458

Transcurridos que sean veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de aparición del presente anuncio en el B.O. de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la apertura de pliegos presentados para optar a subasta de los siguientes aprovechamientos forestales, cuyo acto de apertura dará comienzo alas once de la mañana

#### GRUPO Iº

Monte Hayedo, pertenencia de Santa María, sitio conocido por «Portillo Bajero», 50 árboles con 70 m<sup>3</sup> de madera y 35 m<sup>3</sup> de leña gruesa; tasación 45.500 ptas; precio índice, 56,875 ptas; indemnización,

778'60 ptas; E. Corteza 0'60 cm.

Los trámites de esta subasta se ajustarán al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo presentar pliegos todos los días hábiles y horas de oficina, hasta cinco minutos antes al señalado para su apertura.

Santa María de Cameros a 17 de Octubre de 1.958.

El Alcalde

1617

### EDICTO

1516

El día 15 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar en el salón de sesiones del mismo, la subasta del aprovechamiento de Pastos del monte Santoviejo etc para el corriente año forestal de 1958-59, para 171 cabeza de ganado lanar y 23 de ganado cabrío, por el precio de tasación de 2.230 ptas más 369,10 ptas de indemnización, que en total suman dos mil quinientas noventa y nueve ptas con diez centimos, cábida del monte 289 hectareas.

Para caso de que quedase desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el día 20 de mentado noviembre, a la misma hora, en el mismo lugar y condiciones que la primera y para caso de que también quedase desierta la segunda subasta, la tercera y última se celebrará el día 25 de dicho noviembre a la misma hora en el mismo lugar y condiciones que las anteriores.

Valdemadera a 22 Octubre 1.958

El Alcalde

1692

### ANUNCIO

1455

Durante el plazo reglamentario contado a partir del día siguiente al de su inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados y presentar dentro de tiempo, y forma las oportunas reclamaciones los siguientes documentos.

- 1: Padrón de contribución urbana.
- 2: Padrón de contribución rústica

Castroviejo 16 de octubre de 1958

El Alcalde

1621

ANUNCIO

1521

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente sobre Ordenanzas de exacciónes municipales que han de regir para el próximo ejercicio de 1959 y siguientes se expone al público durante el plazo de 15 días, puedan presentar en esta Secretaría las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme determina la vigente Ley de Régimen Local.

Cervera del Río Alhama a 25 de octubre de 1958.

El Alcalde

1698

ANUNCIO

1548

A efectos de examen y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el tiempo reglamentario, se halla de manifiesto al público la liquidación del Presupuesto extraordinario nº 1 formado para varias obras de primer establecimientos.

Canillas, 30 de octubre de 1958

El Alcalde

1726

ACLARACION DE ANUNCIO

1494

En el anuncio que este Ayuntamiento ha publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 106 de fecha 14 de agosto, existen errores de tiempo y número de metros cúbicos, así como también de una subasta de pastos que se dejó de incluir, lo cual es como sigue:

1º.—52 hayas en el monte de las Frentes, que cubican 167 m3 de madera.

2º.—La apertura de los pliegos se hará con intervalos de tiempo de 30 minutos para cada una.

3º.—Subasta de pastos, para 360 lanares en el monte de Aragüecia con 90 Has. Tasación 4680, ptas indemnización 154,80 ptas.

Mansilla a 18 de octubre de 1958

El Alcalde

1667

ANUNCIO

1463

Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte días, también hábiles, de la aparición de este anuncio en B. O. de la provincia y a partir de las nueve de la mañana, con intervalo de veinte minutos, tendrá

lugar en esta Casa Consistorial, la apertura de pliegos para optar a los aprovechamientos forestales que se expresan:

Pastos.—Quizan, de San Román y Comuneros, para 84 lanares. Tasación 672 pesetas; In lize, 840 pesetas; Indemnización 45'10 pesetas

Pastos.—Solana de aguas nevadas, de San Román, 205 Has, para 200 lanares. Tasación 2.000 pesetas; Índice 2.500 pesetas; Indemnización 266 pesetas.

Pastos. Velandia, de San Román y Comuneros, 50 Has, para 100 lanares. Tasación 1.000 pesetas Índice 1.250 pesetas. Indemnización 70 pesetas.

Pastos.—Valdeanco, de San Román y Comuneros, 130 Has, para 150 lanares y 20 vacunos. Tasación 1.840 pesetas; Índice 2.300 pesetas Indemnización 174'40 pesetas.

El pliego de condiciones por el que han de regirse estas subastas, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría en horas hábiles de oficina.

San Román a 18 de octubre 1958

El Alcalde

1620

ANUNCIO

1436

Instruido Expediente de Habilitación y Suplementos de Crédito número 2 dentro del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual con cargo al superávit del anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que durante dicho plazo y ocho días más puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas de acuerdo con lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Zarzoza 11 de octubre de 1958

El Alcalde

1599

ANUNCIO

1430

Por los plazos y efectos legales que dan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para 1958

Padrón del arbitrio sobre la riqueza Urbana para 1958

Padrón del arbitrio sobre la riqueza Rústica para 1958

Treviana 11 de octubre de 1958

El Alcalde

1605

ANUNCIO

1435

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Corporales a 14 de octubre de 1958

El Alcalde

1600

ANUNCIO

Confeccionado el Presupuesto Ordinario para 1959 y expediente de suplementos y habilitaciones de crédito dentro del Presupuesto de 1958 estarrá de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a los efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Villaverde de Rioja a 15 de octubre de 1958

El Alcalde

1711

ANUNCIO

1434

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos y por términos reglamentarios los documentos formados para el año 1959 siguientes:

Matrícula Industrial.

Padrón de Edificios y Solares.

Patente Automóviles.

Padrón de Contribución Territorial Rústica.

Expediente de transferencia de créditos Presupuesto vigente.

Relación de Contribuyentes sujetos al Arbitrio Municipal sobre las riquezas Rústica y Urbana.

Briones 15 de octubre de 1958

El Alcalde

1601

ANUNCIO

1433

Aprobado por esta Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1959 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días a los efectos de oír reclamaciones.

Villavelayo 13 de octubre de 1958

El Alcalde

1602